SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0930 DE 2015

1- 2 JUL 2015/)"

Por la cual se autoriza una firma para el trámite de autorizaciones

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO (E)

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial, de las que le confiere el numeral 1º del artículo 11.2.1.4.2. del Decreto 2555 de 2010, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 11.2.1.4.35 del Decreto 2555 de 2010, corresponde al Superintendente Delegado para Aseguradoras e Intermediarios de Seguros, en relación con el trámite de autorizaciones, dar trámite a las solicitudes presentadas por las entidades vigiladas, en especial las de constitución, escisión, fusión, adquisición, conversión, transformación, cesión de activos, pasivos y contratos y establecimiento en el país de representantes u oficinas de representación de instituciones financieras y de reaseguradores del exterior. Adicionalmente y de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 11.2.1.4.40 del mencionado decreto, el Despacho del Superintendente Delegado para Aseguradoras e Intermediarios de Seguros y Reaseguros tiene a su cargo autorizar los ramos, las pólizas, y las tarifas máximas de seguros, cuando a ello haya lugar.

SEGUNDO. Que con el fin de procurar la eficacia y eficiencia en los trámites antes señalados, se hace necesario autorizar la firma de una funcionaria adscrita al Despacho del Superintendente Delegado para Aseguradoras e Intermediarios de Seguros y Reaseguros para suscribir los requerimientos que resulten necesarios para impulsar los trámites mencionados.

En consecuencia este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la firma de la doctora MARÍA LILIANA FORERO BOTERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.047.749 de Bogotá D.C. funcionaria adscrita al Despacho del Superintendente Delegado para Aseguradoras e Intermediarios de Seguros y Reaseguros, quien queda facultada

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO (1930 DE 2015

Hoja No. 2

Por medio de la cual se autoriza una firma para el trámite de autorizaciones

para suscribir los requerimientos de información que resulten necesarios relacionados con los siguientes trámites de autorizaciones: negociación de acciones de una sociedad vigilada (6), constitución de entidades vigiladas (147), escisión de entidades vigiladas (149), adquisición de entidades vigiladas (150), fusión de entidades vigiladas (152), cesión de activos, pasivos y contratos (153), certificado de funcionamiento de entidades vigiladas (345), títulos de capitalización (414), ramos de seguros (415).

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los ~2 JUL 2015

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO (E)

JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ